

## INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

### VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL DE LA EPSAR.

Nº EXPEDIENTE:	2018/SA/0022
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	44.928,00 € (IVA excluido)

#### 1. FASE DE APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Con fecha 14 de noviembre de 2018 se cierra el plazo para la presentación de ofertas para el procedimiento de licitación de referencia. Se reciben en la sede de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales dentro del plazo establecido un total de (13) ofertas.

La relación de empresas ofertantes es la siguiente:

- AUREN CONSULTORES VLC, S.L.
- BARCI, S.L.
- BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.
- COINEM, S.L.U.
- DERECHO, ASISTENCIA Y DEFENSA, S.L.P.
- GABINETE DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EMPRESAS VALENCIA, S.L.
- JORGE TALÓN SALVADOR
- JORGE MUÑOZ CONSULTORES
- LOYMAR ABOGADOS, S.L.
- MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P.
- MOMPO&ASOCIADOS
- VERSIS CONSULTING, COOP.V.
- VYP CONSULTING & TAX, S.L.

El día 15 de noviembre de 2018 se constituye la Mesa de contratación para proceder al examen y calificación del sobre A.

Finalizado el plazo establecido para la subsanación de la documentación presentada por los licitadores admitidos provisionalmente, la Mesa de contratación, reunida al efecto el 4 de diciembre de 2018, concluye admitir a los siguientes licitadores al quedar acreditada la solvencia exigible, de acuerdo con los apartados 12º A) y B) del Anexo VIII de cláusulas administrativas específicas del contrato:

- AUREN CONSULTORES VLC, S.L.
- BARCI, S.L.
- BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.
- COINEM, S.L.U.
- DERECHO, ASISTENCIA Y DEFENSA, S.L.P.
- GABINETE DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE EMPRESAS VALENCIA, S.L.
- JORGE TALÓN SALVADOR
- MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P.
- MOMPO&ASOCIADOS
- VERSIS CONSULTING, COOP.V.
- VYP CONSULTING & TAX, S.L.

Los siguientes licitadores son excluidos al no quedar acreditada la solvencia exigida en los Pliegos:

- JORGE MUÑOZ CONSULTORES.
- LOYMAR ABOGADOS, S.L.

## **2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.**

De acuerdo con el apartado 11º del Anexo VIII de cláusulas administrativas específicas del contrato, la adjudicación del contrato recaerá a favor del licitador que, cumpliendo con todas las especificaciones del pliego, presente la mejor oferta, determinada mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) LCSP, en base a la mejor relación calidad-precio.

En su apartado A) se establece que los criterios dependientes de juicio de valor cuya puntuación máxima será de 40 puntos, dependerá de la calidad del personal, que se valorará de la siguiente forma:

- a) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato, con un máximo de 20 puntos.
- b) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato, con un máximo de 20 puntos.

La puntuación mínima exigible en este apartado A) para seguir en el procedimiento y poder pasar a la siguiente fase de valoración, será de veinticuatro puntos.

Tal y como se establece en el apartado 15.9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, el sobre B contendrá la documentación a valorar conforme a criterios dependientes de juicios de valor, a los que hace referencia el artículo 145.2 de la LCSP y que se establezca en el anexo VIII, con el contenido, forma y orden señalado en el mismo.

Según el apartado 13º 2 del Anexo VIII, los licitadores presentarán una relación de personal adscrito a la ejecución del contrato, en la que se indicará el nombre y apellidos, función a desempeñar en su caso, titulación académica y profesional, años de experiencia en la realización de trabajos análogos a los del contrato, y grado de dedicación, acompañada de los respectivos curriculum vitae y de la acreditación de la ejecución de los trabajos análogos. En su caso, se especificará asimismo el convenio colectivo aplicable en el lugar de prestación del servicio.

## **3. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE B A VALORAR CONFORME A CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:**

Examinada la documentación presentada en el sobre "B" por las empresas licitadoras, se expone lo siguiente:

3.1 Las empresas licitadoras que se relacionan a continuación presentan relación de trabajos del personal adscrito a la ejecución del contrato, curriculum vitae del citado personal, junto con la acreditación de la ejecución de los trabajos realizados por los mismos:

- AUREN CONSULTORES VLC, S.L.
- BARCI, S.L.
- BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.
- JORGE TALÓN SALVADOR
- VERSIS CONSULTING, COOP.V.

Del estudio de la documentación, se aprecia que las referidas empresas licitadoras acreditan la calidad del personal que va a estar adscrito a la ejecución del contrato, tanto en cuanto a su cualificación como en cuanto a su experiencia, y se cuantifica de la siguiente forma:

- a) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato: 20 puntos.
- b) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 20 puntos.

Estas empresas obtienen un total de 40 puntos en la fase de valoración de criterios dependientes de juicio de valor.

3.2. La empresa licitadora DERECHO ASISTENCIA Y DEFENSA, S.L.P. presenta relación de trabajos del personal adscrito a la ejecución del contrato, curriculum vitae del citado personal, acreditando únicamente la ejecución de trabajos análogos por parte de la persona que va a ejercer la función de delegada del contratista.

Del estudio de la documentación aportada, se aprecia que la empresa licitadora acredita la calidad del personal que va a estar adscrito a la ejecución del contrato en cuanto a su cualificación. En cuanto a su mayor experiencia, se acredita la experiencia de la delegada del contratista pero no se acredita la del personal que según la relación de trabajos va a estar adscrito a la ejecución del contrato, por ello se cuantifica de la siguiente forma:

- a) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato: 20 puntos.
- b) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 10 puntos.

El total obtenido por la empresa es de 30 puntos.

3.3 Las empresas licitadoras que se relacionan a continuación presentan relación de trabajos del personal adscrito a la ejecución del contrato, curriculum vitae del citado personal, no acreditando la ejecución de los trabajos análogos por dicho personal:

- COINEM, S.L.U.
- GABINETE DE ASESORAMINETO TÉCNICO DE EMPRESAS VALENCIA, S.L.
- MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS, S.L.P.

Del estudio de la documentación aportada, se aprecia que las empresas licitadoras acreditan la calidad del personal que va a estar adscrito a la ejecución del contrato en cuanto a su cualificación, pero no se acredita en cuanto a su mayor experiencia, por tanto se cuantifica de la siguiente forma:

- c) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato: 20 puntos.
- d) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos.

Estas empresas obtienen un total de 20 puntos en la fase de valoración de criterios dependientes de juicio de valor.

3.4. La empresa licitadora MOMPO&ASOCIADOS presenta relación de trabajos del personal adscrito a la ejecución del contrato y acreditación de la ejecución de los trabajos análogos realizados por dicho personal, sin embargo no presenta currículum vitae del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Del estudio de la documentación aportada, se aprecia que la empresa licitadora no acredita la calidad del personal que va a estar adscrito a la ejecución del contrato en

cuanto a su cualificación. En cuanto a su mayor experiencia, se acredita mediante los certificados de ejecución de trabajos análogos, por ello se cuantifica de la siguiente forma:

- a) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos.
- b) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 20 puntos.

El total obtenido por la empresa es de 20 puntos.

3.5. La empresa licitadora VYP CONSULTING & TAX, S.L. presenta únicamente relación de trabajos del personal adscrito a la ejecución del contrato, no aportando acreditación ni de la mayor cualificación ni de la mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Del estudio de la documentación aportada, se aprecia que la empresa no acredita la calidad del personal que va a ser adscrito a la ejecución del contrato, por tanto se cuantifica de la siguiente forma:

- a) Mayor cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos.
- b) Mayor experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 0 puntos.

El total obtenido por la empresa es de 0 puntos.

#### 4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y desde el punto de vista técnico, las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras que superan la puntuación mínima exigida en el apartado 11º A) del Anexo VIII de los pliegos de cláusulas administrativas específicas del contrato, que siguen en el procedimiento y pasan a la siguiente fase de valoración, por superar los 24 puntos son las siguientes:

<b>EMPRESAS</b>	<b>Puntuación técnica</b>
AUREN CONSULTORES VLC, S.L.	40,00
BARCI, S.L.	40,00
BORJA GRAU Y ASOCIADOS, S.L.P.	40,00
JORGE TALÓN SALVADOR	40,00
VERSIS CONSULTING, COOP.V.	40,00
DERECHO, ASISTENCIA Y DEFENSA, S.L.P.	30,00

Las siguientes empresas licitadoras no siguen en el procedimiento y no pasan a la siguiente fase de valoración, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en el apartado 11º A) del Anexo VIII de los pliegos de cláusulas administrativas específicas del contrato:

<b>EMPRESAS</b>	<b>Puntuación técnica</b>
COINEM, S.L.	20,00
GABINETE DE ASESORAMINETO TÉCNICO DE EMPRESAS VALENCIA, S.L.	20,00
MIÑANA BELTRAN ECONOMISTAS Y ABOGADOS	20,00
MOMPÓ&ASOCIADOS	20,00
VYP CONSULTING & TAX, S.L	00,00

Todo lo que se informa a los efectos oportunos.

El subdirector General de Personal  
y Régimen Económico y Financiero